SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
FITZ ROY 30
(8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES
TEL: (0291) 5506200
Fmail: bahiablanca@eancristobal.com.ar

Internet: http://www.sancristobal.com.ar

Nº SOCIO

0400105427



CLAVE LINK

0400105427

CLAVE BANELCO

0400105427

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA		
BONO GERARDO JUAN	VIDA COLECTIVO	Tradicional	01-04-17-45000212		
CALLE 302 340	VIGENCIA				
6360 General Pico, LA PAMPA	DESDE LAS 00 HS. DEL 01/06/2020 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/06/2021				
	LUGAR Y FECHA DE EMISION		CONCEPTO		
	LUGAR I FECHA DE EMISION		CONCELLO		
	BAHIA BLANCA, 06-05-2020		EMISIÓN		

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo l, Apartado "A", inc. d)

TIPO Y Nº DOC

D.N.I. 13772419

Nº CUIT

20-13772419-8

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES RURALES LEY Nº 16600

COND. DE IVA

Inscripto

PRIMA PROMEDIO CAPITAL OBLIGATORIO : 0,70 x mil Anual PRIMA PROMEDIO CAPITAL OPTATIVO : No Posee FRECUENCIA DE PAGO : Trimestral

CAPITAL ASEGURADO OBLIGATORIO TOTAL: \$ 92.812
CAPITAL ASEGURADO INDIVIDUAL: \$ 92.812
PRIMA PROMEDIO CAPITAL OPTATIVO: No Posee
PRIMA ASEGURADO OBLIGATORIO TOTAL: \$ 775,17
PRIMA ASEGURADO OPTATIVO: No Posee
CANTIDAD INICIAL ASEGURADOS: 1

Esta póliza posee una bonificación de \$ 50,00 FRECUENCIA FACTURACIÓN : Trimestral

MODALIDAD DE PAGO : Efectivo - Envío de Cupón Digital: No

Se fija a las cero (00) horas del día de su vigencia, como fecha inicial de esta póliza, a efectos de establecer los aniversarios sucesivos.

Edad máxima de permanencia en el seguro: 75 años de edad como mínimo.

En los casos de rescisión de la póliza por el tomador, sin efectuar una nueva contratación con otra entidad aseguradora (por caída en falencia del empleador, cierre la empresa, etc.) quedará automáticamente caducada la póliza.

En caso de que ocurriera el fallecimiento de algunos de los asegurados, San Cristobal S.M.S.G., una vez recibidas y aceptadas las pruebas respectivas, abonará el capital que corresponda según las Condiciones de esta póliza.

El contratante deberá satisfacer la prima inicial en la fecha de vigencia estipulada, permaneciendo esta póliza en vigor mientras se continúen abonando las primas sucesivas.

Las solicitudes firmadas por el Contratante y los Asegurados, así como las Condiciones Generales y Especiales de ésta póliza, forman parte integrante de este contrato. Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

LIQUIDACION DEL PREMIO	LIQUIDACION DEL PREMIO MONEDA				
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
\$ **775,17	\$ **0,00	0,00%	\$ **775,17	\$ **0,00	\$ **0,00
	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	\$ **5,07	\$ **50,00	\$ **38,76	\$ **0,00	\$ **869,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (lineas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA				
04-000666 - PAPARINI DANIEL CARLOS			38312		
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR			
TRADICIONAL	17	04-000008 - PAPARINI DANIEL CARLOS			

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 29.126. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.







ORD20 1 de 1

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. Nº 34500045339-921

Agente de Percepción Prov. Bs. As.: 000-65-0808-1 Agente de Percepción Capital Federal 01097/6

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. Nº 18/97 - AFIP)

Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin Nº
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1º de la Resolución Nº 90/2001 (modificado por la Resolución Nº 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución Nº 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- «....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley Nº 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1º de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago Chubut Pagos Pampa Pagos Pago Listo Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) Entre Ríos Servicios San Juan Servicios
- Pago Fácil Provincia Pagos Formo Pagos Pagocoop Bica Ágil Pronto Pago Santa Fe Servicios Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.